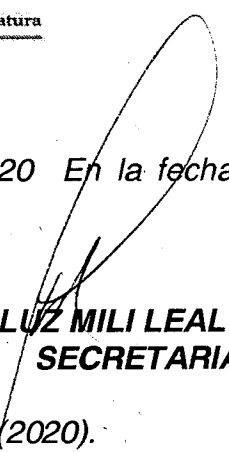


Proceso: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
Demandante: JAMER LAMPREA TAPIERO
Causante: LUZ ANDREA DIAZ NARANJO
Radicado: 500013110002-2018-00390-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 11 de marzo de 2020 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.


LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

Dado que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 27 de enero de 2020, dentro del término allí concedido, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Art. 317 de la ley 1564 del 12 de julio del 2012, el Juzgado dispone:

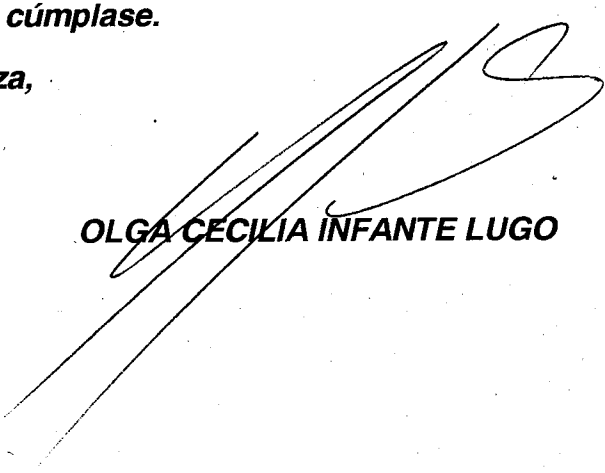
PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito del presente proceso.

SEGUNDO: Disponer el desglose de los documentos que sirvieron como base para la admisión de la demanda.

TERCERO: En firme el presente auto, que se archiven estas diligencias.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO